

Guadalajara, Jalisco a 20 de diciembre de 2011

**Eduardo Bohórquez****Director de Transparencia Mexicana**Correo electrónico: [ebohorquez@tm.org.mx](mailto:ebohorquez@tm.org.mx)

En atención a su escrito de fecha 6 de diciembre de 2011, recibido vía correo electrónico, el pasado 07 de diciembre, en cual solicita nuestra colaboración para proporcionar información requerida mediante cuestionario que remite anexo, al respecto, informo lo siguiente:

1. **Por favor, describa el ámbito de las funciones de la institución indicando si existen excepciones al mismo.**

Las atribuciones se describen de manera pormenorizada en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2. **La manera en la que se adoptan sus decisiones, indicando si existen instancias múltiples con competencia para hacerlo y si éstas son colegiadas o unipersonales; los recursos de revisión que tanto en su interior como ante otros órganos o autoridades externas procede contra las decisiones adoptadas; y las acciones necesarias para aplicar o hacer efectivas dichas decisiones.**

Las decisiones se adoptan en base a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en el Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco; en cuanto a los recursos de revisión, los administrados en general pueden impugnar las decisiones ante otras instancias de conformidad a lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. **La manera en que son provistos los cargos de sus máximas autoridades, indicando si éstas son de periodo fijo o de libre nombramiento y remoción y las instancias competentes para exigirles responsabilidad por sus actuaciones y decidir acerca de su permanencia en el cargo.**

Para el caso de esta Contraloría del Estado, el titular es nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado con las facultades que le confiere el



artículo 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

La instancia competente para exigir la responsabilidad por actuación del titular de la Contraloría compete al Gobernador del Estado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

- 4. La manera en la que se determinan los recursos humanos necesarios para su funcionamiento y en la que son provistos los mismos, indicando si su personal es de libre nombramiento y remoción o si es seleccionado por concurso de méritos; si se exige el cumplimiento de requisitos para acceder a los cargos; y si dicho personal está sujeto a un régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de responsabilidad por sus actuaciones.**

La manera en que son provistos los cargos de parte de nuestras máximas autoridades es de acuerdo a los criterios y a las "Políticas Administrativas" que emite la Secretaría de Administración, concretamente lo relativo al tema "Reclutamiento y Selección de Personal"; y con relación a si el personal está sujeto a un régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de responsabilidad en las actuaciones existe normatividad en el tema, a saber:

- Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
  - Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
  - Ley de Incompatibilidades para los Servidores Públicos.
- Las anteriores son las leyes principales que norman los aspectos de referencia.

- 5. La existencia de manuales u otros documentos en los que se describan las funciones del personal a su servicio, indicando además si se le imparte capacitación periódica en relación con dichas funciones.**

- Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco, donde se describen las funciones inherentes.

- Los Manuales en los que describimos las funciones del personal son los siguientes:

- Manual de Organización
- Manual de Puestos

Lo anterior de acuerdo a las guías de llenado y plantillas que nos son proporcionadas por la Secretaría de Administración.

6. La existencia de procedimientos documentados para el desarrollo de las tareas, o de manuales o guías relativas a las mismas; las acciones de fortalecimiento institucional o de mejoramiento de calidad implementadas; y la implementación de sistemas o de tecnologías modernas para facilitar el desarrollo de las labores.

Con referencia a saber si existen procedimientos documentados para el desarrollo de las tareas, le comento que en lo particular, esta Dependencia se encuentra certificada bajo los estándares de la Norma ISO 9001/2008, por lo que tenemos controlados los Documentos y Registros, haciendo un total de:

- 66 Procedimientos.
- 265 Registros

Lo anterior forma parte de nuestro Sistema de Gestión de la Calidad, en el que también están descritas las acciones de fortalecimiento y mejoramiento Institucional, que como Institución nos llevan a la mejora continua.

7. La manera en la que se le suministra a los ciudadanos información acerca de sus objetivos y funciones; se les dan a conocer los procedimientos establecidos para el cumplimiento de sus funciones; y se les orienta acerca de cómo realizar gestiones ante los mismos.

Se han implementado mejoras para comunicar a la ciudadanía acerca de los objetivos y funciones de la Contraloría del Estado para ello pueden acceder a la página <http://www.jalisco.gob.mx/wps/portal/contraloria>

8. Los mecanismos de control interno y de atención de reclamos, quejas o denuncias relacionadas con el cumplimiento de sus objetivos y con el desempeño del personal a su servicio.

Por medio del programa de "Jugando Limpio" se otorga atención a la ciudadanía en ese rubro, para satisfacer sus reclamos, quejas o denuncias relacionados con el servicio público.

9. La manera en la que se garantizan los recursos presupuestales necesarios para su funcionamiento.

Como Dependencia hacemos una propuesta presupuestal, sin embargo quien decide su aprobación es el Congreso del Estado; en cuanto al uso y manejo del presupuesto, esta se apega a la normatividad aplicable.

10. Cuando corresponda los mecanismos de coordinación para armonizar sus funciones con las de otros órganos de control o poderes públicos y para obtener el



apoyo de otras autoridades y de la ciudadanía para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Formamos parte de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCE-F), que es un medio de vinculación institucional entre los órganos de control del Gobierno Federal y los gobiernos estatales y del Distrito Federal, dentro del Sistema Nacional de Control y Evaluación de la Gestión Pública.

La Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación tiene como objetivo promover la modernización de los esquemas, instrumentos, mecanismos de control, verificación y evaluación de la Gestión Pública y el desarrollo de la Administración Pública, así como el ejercicio de una permanente y eficaz vigilancia en el manejo y aplicación de los recursos públicos convenidos, con criterios de probidad, transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía, así como la homologación en los criterios de imposición de sanciones a los servidores públicos que incurran en responsabilidades.

Asimismo, se suscribió Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Jalisco, que tiene por objeto la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y colaboración en materia de transparencia y combate a la corrupción".

De igual forma, se celebró Convenio de Desarrollo Social que firma el Gobierno Federal con el Gobierno del Estado de Jalisco.

**11. Los mecanismos de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de sus funciones; la manera en la que se recopila y procesa la información necesaria para esto; y la información emitida con tal propósito (En caso de que la información relativa esté contenida en algún documento, por favor aportar copia del mismo) y la forma en que ésta se hace pública y que los ciudadanos pueden tener acceso a la misma.**

Se puede consultar en internet en la siguiente liga, información referente a los Proyectos de la Contraloría del Estado, destacando el avance general de los mismos, así como el porcentaje ejercido y el cumplimiento de la meta:

<http://seplan.app.jalisco.gob.mx/table/panelCiudadano/buscar;jsessionid=1pcj85es7pove?dependenciald=14>

**12. Informe sintéticamente sobre los resultados que han obtenido en el cumplimiento de sus funciones, suministrando la información pertinente (Referida en lo posible a los últimos cinco años), y refiriéndose en lo posible a aspectos tales como los siguientes:**



Si el respectivo órgano tiene funciones de prevención de las prácticas corruptas, relacione las acciones que en los últimos cinco años se hayan desarrollado para prevenir dichas prácticas, tales como campañas de divulgación de las consecuencias que las mismas acarreen; realización de programas de probidad o de concientización sobre el deber de respetar y proteger el patrimonio público y los intereses generales; elaboración de manuales o de guías que orienten a los servidores públicos y a los particulares sobre comportamientos éticos en sus relaciones con el Estado; alertas sobre riesgos de corrupción en determinados sectores de la actuación estatal y propuestas para prevenirla; atención de consultas, emisión de conceptos, o acciones de asesoramiento o de auditoría preventiva relativas a actuaciones del Estado; atención brindada a estudios sobre prevención de la corrupción en el área de su competencia y a las sugerencias efectuadas al respecto por la sociedad civil.

Si el respectivo órgano tiene funciones de detección de las prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria; administrativa; patrimonial o civil; o penal para quienes resultan involucrados en las mismas, relacione, cuando corresponda, el número total de investigaciones iniciadas en cada uno de los últimos cinco años, indicando cuántas se encuentran en curso; cuántas se encuentran suspendidas por cualquier razón; cuántas han prescrito por no haber sido concluidas en los términos establecidos; cuántas han sido archivadas sin que se haya podido adoptar una decisión de fondo sobre el caso investigado; cuántas se encuentran en condiciones de permitir que con base en ellas se pueda adoptar una decisión de fondo sobre el caso investigado; y cuántas han hecho curso hacia la instancia competente para adoptar dicha decisión.

Si el respectivo órgano tiene funciones de sanción de las prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria; administrativa; patrimonial o civil; o penal para quienes resultan involucrados en las mismas, relaciones el número total de casos investigados que se encontraban listos para su decisión en cada uno de los últimos cinco años; el número de decisiones adoptadas en relación con los mismos; el número de estas decisiones que resultaron en imputación de responsabilidad o sanción; el número de estas decisiones que resultaron en no imputación de responsabilidad o absolución; y el número de estas decisiones relativas a la prescripción de la sanción o extinción de la responsabilidad por no haberse adoptado la decisión dentro de los términos establecidos.

Si el respectivo órgano tiene funciones de sanción de las prácticas corruptas que generan responsabilidad patrimonial o civil para quienes resultan involucrados en las mismas, indique el monto de las sanciones pecuniarias impuestas, o de los resarcimientos patrimoniales ordenados a favor del Estado, que hayan ingresado al erario público en cada uno de los últimos cinco años.

Informe brevemente sobre las dificultades para el logro de los propósitos de prevenir, detectar y sancionar las prácticas corruptas, que sean pertinentes teniendo en cuenta sus funciones, y si corresponde, identifique necesidades específicas de cooperación técnica.

Se han implementado programas operativos para prevenir prácticas corruptas, como son el de usuario simulado, a través del cual personal comisionado se hace pasar por un ciudadano para observar la calidad del servicio que se presta en las entidades públicas del poder ejecutivo del gobierno del estado.

SANCIÓN	2007	2008	2009	2010	2011
Inhabilitación menor de un año	3	9	10	16	6
Inhabilitación mayor de un año	8	37	29	53	22
Amonestación por escrito	1	7	10	7	3
Suspensión sin goce de sueldo		12	2	2	
Sanción pecuniaria	1	2	2	5	1
Inhabilitación con sanción pecuniaria	1				
Suspensión sin goce de sueldo y sanción pecuniaria		1		1	
Destitución con inhabilitación y sanción pecuniaria		1	2	2	2
Destitución con inhabilitación			2	2	2
Amonestación y sanción pecuniaria				1	
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>69</b>	<b>57</b>	<b>89</b>	<b>36</b>

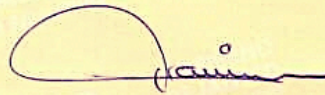




<b>Monto de sanciones pecuniarias por año</b>	456,684.51	526,064.69	765321.46	1'034,812.23	2'933,282.62
<b>Denuncias penales presentadas</b>			1	9	3

En cuanto al último párrafo de este punto, cabe resaltar como obstáculos el hecho de que la ciudadanía promueva quejas o denuncias de manera anónima sin el aporte de pruebas, así como las circunstancias específicas de que los ciudadanos se abstengan de ofrecer dadas para hacer o dejar de hacer algo a los servidores públicos.

Atentamente



LE. Francisco Xavier V. Trueba Pérez  
Contralor del Estado de Jalisco

*SRA*

ccp. Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico.-- para su atención.

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"